



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

AREA DE FOMENTO Y HABITAT URBANO
SUBAREA DE URBANISMO

ACUERDO DE ENCARGO AL MEDIO PROPIO "INSTITUTO LEONÉS DE RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA, S.A." (ILRUV), DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA AL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y EDIFICACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMES TÉCNICOS EN EXPEDIENTES TRAMITADOS EN EL SERVICIO DE LICENCIAS Y FOMENTO DE LA EDIFICACIÓN Y EN EL SERVICIO DE DISCIPLINA E INSPECCIÓN URBANÍSTICA.

De una parte, **D. Luis Miguel García Copete**, actuando en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE LEÓN, con N.I.F. P-2409100A, y domicilio en León, en la Avenida de Ordoño II de dicha ciudad, en su condición de Concejal-Delegado de Desarrollo Urbano, de la citada Entidad Local (en adelante, el AYUNTAMIENTO DE LEÓN, la Entidad Local, o el Poder Adjudicador).

Está facultado para este acto en virtud del Decreto de Alcaldía – Presidencia dictado el día 14 de julio de 2023, por el que se dispone su nombramiento y la delegación de competencias en el ámbito de las materias propias de la Concejalía que actúa al amparo de lo establecido en el artículo 12.2 del referido Real Decreto 853/2021.

De otra parte, **Don José Antonio Díez Díaz**, Presidente del Consejo de Administración del INSTITUTO LEONÉS DE RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA, S.A. (ILRUV), con C.I.F. A-24491425 y domicilio social en León, Avenida de Ordoño II, Nº10, de dicha ciudad, actuando en nombre y representación de la citada Sociedad Municipal (en adelante, el ILRUV, la Sociedad Municipal o el Medio Propio).

Está facultado para este acto en virtud de acuerdo de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Sociedad de fecha 29 de septiembre de 2023, con inscripción o anotación 16 en el Registro Mercantil de León y Bienes Muebles el día 25 de octubre de 2023, en el tomo 1020, libro 0, folio 8, sección 8, hoja LE 15011.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica y de obrar suficientes para formalizar el presente **ACUERDO DE ENCARGO A MEDIO PROPIO**, a cuyo efecto,

EXPONEN

I.- El Servicio de Licencias y Fomento de la Edificación tiene atribuida la tramitación de expedientes en materia de intervención en el uso del suelo regulados en los capítulos I y II del Título IV de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y en los capítulos I, II y III del Título IV del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, que incluyen, entre otras materias, la tramitación de

HASH DEL CERTIFICADO:
70352F41061EDA4FF3C322094AF068BA70C3B38B
70352F41061EDA4FF3C322094AF068BA70C3B38B
FECHA DE FIRMA:
31/07/2026
31/07/2026
PUESTO DE TRABAJO:
Firma interna
Firma interna

PUESTO DE TRABAJO:
Firma interna
Firma interna

NOMBRE:
09755609K LUIS MIGUEL GARCIA (R: P2409100A)
09767371F JOSE ANTONIO DIEZ (R: A24491425)

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC2311A75E24884904FAF

licencias urbanísticas, declaraciones responsables e instrumentos de fomento de la conservación, rehabilitación y nueva edificación.

II.- Por su parte, el Servicio de Disciplina e Inspección Urbanística tiene atribuida la tramitación de expedientes en materia de protección de la legalidad urbanística regulados en el Capítulo III del Título IV de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y en Capítulo IV del Título IV del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, en el ejercicio de las competencias atribuidas al Ayuntamiento en materia de inspección urbanística, de adopción de medidas de protección y restauración de la legalidad y de imposición de sanciones por infracciones urbanísticas.

III.- El Servicio de Arquitectura y Edificación tiene atribuidas las funciones de emisión de informes técnicos a solicitud del Servicio de Licencias y Fomento de la Edificación y del Servicio de Disciplina e Inspección Urbanística.

IV.- Actualmente el Servicio de Arquitectura y Edificación cuenta con un importante déficit de personal, como consecuencia, entre otros motivos, del permiso por nacimiento y cuidado de menor otorgado a una de las Arquitectas Técnicas y la posible adscripción de otras de las Arquitectas Técnicas a otro Ayuntamiento en comisión de servicios, lo que provoca que la actividad del Servicio no sea desarrollada con la eficacia y eficiencia que sería conveniente.

V.- Para paliar dicho déficit por parte de la Directora de la Sociedad Municipal INSTITUTO LEONÉS DE RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA, S.A. (ILRUV), de capital íntegramente público, se ha establecido la posibilidad de destinar parte de la jornada de dos arquitectos que prestan servicios en dicha Sociedad, a asistir al Servicio de Arquitectura y Edificación en la emisión de informes técnicos a solicitud del Servicio de Licencias y Fomento de la Edificación y del Servicio de Disciplina e Inspección Urbanística, considerando la experiencia de dichos técnicos en la emisión de informes relacionados con las materias a que se ha hecho referencia, fundamentalmente en la tramitación de expedientes de intervención en el uso del suelo relacionados con los ARIs, ARU y ERRP, supervisados y confirmados por funcionario municipal.

VI.- En este contexto, existe una necesidad real del Ayuntamiento de León de contar, con carácter temporal, con medios técnicos adicionales para la emisión de informes técnicos en materia de intervención en el uso del suelo, en procedimientos regulados en el Título IV de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y en el Título IV del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004.

VII.- Que el artículo 32.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dispone que los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de servicios, a cambio de una



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a esta y con sujeción a lo dispuesto en dicho artículo, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de aquellos, de conformidad con lo dispuesto en los apartados siguientes de dicho artículo 32, de manera que se si cumplen tales condicionantes, el encargo a dicho medio propio no tendrá la consideración de contrato.

VIII.- Que el AYUNTAMIENTO DE LEÓN, en su condición de Entidad que integra la Administración Local, forma parte del sector público con la consideración de Administración Pública, teniendo, en consecuencia, la condición de poder adjudicador conforme a lo dispuesto en el artículo 3.3 a) de la LCSP.

IX.- Que, en virtud de escritura otorgada el día 3 de marzo de 2004, ante el Notario D. José Gómez García de la Plaza, se constituye la Sociedad Municipal INSTITUTO LEONÉS DE RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA, S.A. (ILRUV), de capital íntegramente público, y perteneciente en su totalidad al propio Ayuntamiento de León, con el objeto de instrumentar, a través de la misma, la consecución de los siguientes objetivos generales, recogidos en el artículo 2 de sus Estatutos Sociales,:

- a) Elaboración de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.
- b) Realizar obras de infraestructura urbanística y realizar obras de edificación, urbanización y rehabilitación.
- c) Crear y gestionar servicios complementarios de urbanizaciones.
- d) Establecer y recaudar las contraprestaciones correspondientes a los servicios susceptibles de aprovechamiento individualizado que la sociedad realice y de los bienes que le sean transmitidos.
- e) Disponer, incluso enajenando, del suelo que se aporte a la sociedad y de los edificios que se construyan, otorgando al efecto cuantas escrituras o documentación pública o privada que se precisara.
- f) La gestión y administración de su patrimonio, en la forma que estime conveniente, pudiendo adquirir, poseer, reivindicar, administrar, gravar y enajenar toda clase de bienes, así como la administración del patrimonio que se le encomiende, a título fiduciario, concesión, etc.
- g) La promoción, construcción y gestión de equipamiento de cualquier orden.

En el marco de tales objetivos y fines tiene su encaje el presente encargo que tiene como objeto la elaboración de informes en materia de arquitectura en expedientes intervención en el uso del suelo, órdenes de ejecución y declaraciones de ruina, en tanto exista déficit de técnicos arquitectos y arquitectos técnicos en la plantilla municipal, y exista disponibilidad de asignar horas de trabajo de algunos de los arquitectos del ILRUV. Actualmente, con carácter temporal, es posible asignar 22,5 horas semanales del

NOMBRE:
09755609K LUIS MIGUEL GARCIA (R: P2409100A)
09767371F JOSE ANTONIO DIEZ (R: A24491425)

PUESTO DE TRABAJO:
Firma interna
Firma interna

FECHA DE FIRMA:
31/07/2026
31/07/2026

HASH DEL CERTIFICADO:
70352F41061EDA4FF3C322094AF068BA70C3B38B
70352F41061EDA4FF3C322094AF068BA70C3B38B

Código Seguro de Verificación: 45071DDOC2311A75E24884904FAF
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es>

arquitecto D. Alberto Rodríguez García y 15 horas semanales de la arquitecto Dña. María Ángeles Gabela Merino, a estas funciones.

X.- Que las razones expuestas justifican la realización y formalización del presente encargo al ILRUV.

Por cuanto antecede, ambas partes suscriben el presente Acuerdo de encargo a un medio propio, que se regirá por las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA.- ALCANCE, CONTENIDO Y JUSTIFICACIÓN DEL ENCARGO

El AYUNTAMIENTO DE LEÓN encarga al medio propio ILRUV el servicio de asistencia técnica al Servicio de Arquitectura y Edificación para la elaboración de informes técnicos en expedientes tramitados en el Servicio de Licencias y Fomento de la Edificación y en el Servicio de Disciplina e Inspección Urbanística, objeto que tiene cabida en el ámbito del contrato de servicios recogido en el artículo 17 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

SEGUNDA.- FORMA DE PRESTAR EL ENCARGO

El lugar de realización de la encomienda de gestión será el Palacio Don Gutierre, sede del Instituto Leonés de Renovación Urbana y Vivienda, sito en la plaza Don Gutierre, nº 2- 2ª planta (C.P.24003) de la ciudad de León.

TERCERA.- PLAZO DEL ENCARGO

La citada actuación abarca el periodo de tiempo necesario hasta que por el Ayuntamiento de León se resuelva la cobertura de las plazas de arquitecto y arquitecto técnico necesarias adscritas al Servicio de Arquitectura y Edificación.

CUARTA.- RÉGIMEN JURÍDICO

Será de aplicación al presente Encargo el régimen jurídico establecido en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que regula el encargo a un medio propio personificado.

QUINTA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

1. El Medio Propio tendrá la condición de encargado del tratamiento de los datos de carácter personal a los que pudiera tener acceso en ejecución del encargo que se



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

le confía, siéndole de aplicación lo dispuesto en la vigente normativa de protección de datos de carácter personal.

2. En consecuencia, el personal al servicio del IRLUV que tenga autorización para el tratamiento de los datos personales que puedan obtenerse como consecuencia del presente Encargo tendrá las siguientes obligaciones:
 - a. Tratará los datos personales únicamente para la finalidad objeto de este Encargo y siguiendo las instrucciones documentadas del responsable. En ningún caso podrá utilizar los datos para otros fines, ni para fines propios.
 - b. Garantizará que todas las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las normas de seguridad establecidas, teniendo a disposición del AYUNTAMIENTO DE LEÓN, en todo momento, la documentación necesaria que acredite el cumplimiento de estas obligaciones.
 - c. Adoptará todas las medidas de seguridad técnicas y organizativas necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y estabilidad de los sistemas utilizados y de los servicios de tratamiento (equipos informáticos, redes, periféricos etc.), de conformidad con lo previsto en el artículo 32 del RGPD.
 - d. Procurará que las personas autorizadas reciban una formación adecuada en materia de protección de datos.
 - e. No cederá ni facilitará los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del AYUNTAMIENTO DE LEÓN en su condición de responsable del tratamiento.
 - f. Mantendrá el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal que esté tratando como consecuencia de este Encargo, incluso después de que finalice el mismo.

SEXTA.- SUPERVISIÓN DEL ENCARGO

La supervisión del presente encargo será realizada por el Concejal-Delegado de Desarrollo urbano del AYUNTAMIENTO DE LEÓN. En su defecto, por el Concejal-Delegado que así se determine por la Entidad Local.

SÉPTIMA.- PUBLICIDAD

El presente Acuerdo será publicado tanto en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de León, como en el Perfil de Contratante del ILRUV alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el artículo 63.6, en relación con el artículo 347, ambos de la LCSP.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos donde proceda, las partes suscriben el presente documento, firmado digitalmente y a un solo efecto, en la ciudad de León, en el lugar y fecha indicados, “ut supra”.

POR EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN
Firmado digitalmente
Luis Miguel García Copete

POR EL ILRUV
Firmado digitalmente
José Antonio Díez Díaz

NOMBRE:
09755609K LUIS MIGUEL GARCIA (R: P2409100A)
09767371F JOSE ANTONIO DIEZ (R: A24491425)
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC2311A75E24884904FAF

PUESTO DE TRABAJO:
Firma Interna
Firma Interna

FECHA DE FIRMA:
31/07/2026
31/07/2026

HASH DEL CERTIFICADO:
70352F41061EDA4FF3C322094AF068BA70C3B38B
70352F41061EDA4FF3C322094AF068BA70C3B38B